

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.237 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Valle Alba Molina Ramírez, contra la empresa “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Valle Alba Molina Ramírez, contra la empresa “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, no comparecidos en el procedimiento pese a estar citados en legal forma, debo declarar que la demandante realizó en horario de once a veintiuna horas, y, asimismo, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 174,98 euros, más el 10 por 100 de interés de mora, debiendo la parte demandada estar y pasar por aquella declaración.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, deberá estar y pasar por la presente declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.897/10)